



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2027

MEMORIA DE LA ENTIDAD

12 09 MINISTERIO DE JUSTICIA

1) BASE LEGAL DE CREACION

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1992.
 LEY N° 15, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1948, QUE CREA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.
 LEY 210/70 LEY PENITENCIARIA DEL PARAGUAY.
 LEY 1.266/87, DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.
 LEY 82/91, QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1266/87 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.
 LEY 1.377/99 QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL.
 LEY 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.
 LEY N° 5.162/14 CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL.
 LEY N° 5568/16 QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 15 DEL 13 DE AGOSTO. DE 1948 QUE CREA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.
 DECRETO N° 19.102/2002 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.266/87 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A SUS DEPENDENCIAS.

2) MISION

ASEGURAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS CIUDADANOS, CON ÉNFASIS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, IMPULSANDO LA VIGENCIA DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO SISTEMATIZADO Y SIMPLIFICADO Y BRINDANDO CONDICIONES ADECUADAS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DE LOS ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

A PARTIR DE UN PROCESO DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, HA DEFINIDO SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y METAS, AGRUPADOS EN LOS SIGUIENTES EJES Y CON SUS RESPECTIVAS ESTRATEGIAS, QUE BUSCAN RESPONDER A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES DETECTADAS Y QUE REQUIEREN SER MEJORADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL:

ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD:
 EL HACINAMIENTO EN LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, OCASIONADO PRINCIPALMENTE POR LA MORA JUDICIAL, ES UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS PREOcupANTES DEL SISTEMA PENITENCIARIO, ESTO DIFICULTA EL CUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS NACIONALES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA PENITENCIARIA, COMO SER UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN DE LAS PPL, CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD ENTRE OTRAS.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

A) VELAR POR LA VIGENCIA DEL IMPERIO DE LA LEY, EL DERECHO Y LA JUSTICIA; FORMULAR, ADOPTAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO JURÍDICO, POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA, DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA, GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA DEL DERECHO, JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA, ASUNTOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS, POLÍTICA PENAL JUVENIL; SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA CONCORDIA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA CUAL SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LA INSTITUCIONALIDAD QUE COMPRENDE EL SECTOR ADMINISTRATIVO.
 B) COORDINAR LAS RELACIONES PRINCIPALMENTE ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL Y PROMOVER UNA EFICIENTE Y PRONTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, VINCULANDO AL PODER EJECUTIVO CON EL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL MINISTERIO DE DEFENSA PÚBLICA, LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

ASEGURAR Y PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD PARA UNA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL.
 GARANTIZAR Y PROMOVER EL ACCESO AL DERECHO DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS, CON UN SERVICIO CONFIABLE, SEGURO, EFICIENTE Y DE FÁCIL ACCESO A LOS USUARIOS.
 PROMOVER Y VELAR POR EL DESARROLLO PERSONAL, LA SALUD INTEGRAL Y LA EDUCACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PARA SU EFECTIVA INSERCIÓN SOCIAL.
 PROMOVER, RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES DEL ESTADO.
 FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, Y EL LIBRE ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 PROMOVER Y DESARROLLAR UN SISTEMA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO AL ARRAIGO DE CAPITAL EXTRANJERO Y NACIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN, EN SINERGIA CON OTROS ORGANISMOS COMPETENTES.
 FORTALECER LA CAPACIDAD.